3(Tres)

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Ejecutora de Programa - BID

ADENDA 1

"SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA LA AUDITORÍA ANUAL Y DE ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA, AÑOS 2016 AL 2022, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT– PLURIANUAL"

La presente Adenda, celebrada entre el **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, representada para este acto por el Ministro **Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo**, por una parte, y, por la otra, firma **DELOITTE PARAGUAY SRL**, con Ruc N° 80013169-0, debidamente representada por **Edgar Martinez**, en el marco de la ejecución del Contrato suscripto como resultado de la adjudicación, aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo con la No Objeción según nota CPR/C/2020/1702 del 27 de octubre de 2020.

PRELIMINARES:

Vista la propuesta de la firma adjudicada, de modificar la forma de asegurar los servicios de responsabilidad personal, acordados en el acta de negociación de contrato, por una póliza de seguro de responsabilidad personal por el 10% del valor de contrato;

Que, el contrato y los DDL no determinan con especificidad la manera de garantizar los servicios, y que deja según su cláusula 12 a elección de la firma auditora la manera de garantizar los servicios;

Que, la propuesta de garantía por medio de una póliza de seguro de responsabilidad personal, a través de una compañía de seguros debidamente habilitada, por el valor del 10% del contrato, cumple, a criterio de la UEP-BID, con el cometido de garantizar el cumplimiento de los servicios pactados, motivo por el cual;

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y DELOITTE PARAGUAY SRL; acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato UNAD N° 03/2019, se regirá a través de las siguientes Condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos técnicos que formar parte integral de la presente Adenda son los siguientes:

a. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo CPR/C/2020/1702.
b. Dictamen DIDI N° 1265/2020
c. Dictamen DIDI N° 216/2021
d. Resolución N° 1157/2021

REVISADO
.....   FIRMA Y SELLO   FECHA:

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

CLÁUSULA MODIFICADA: Las partes convienen la modificación de la cláusula 12 "Seguros", del contrato queda redactada de la siguiente manera:

12. Seguros

12.1 La garantía de los servicios, se respaldarán por medio de una póliza de seguro de caución 'Desempeño de una actividad o profesión", emitida por una compañía debidamente habilitada para los efectos, por el monto equivalente al 10% del valor del contrato. Esta garantía permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la finalización del *plazo de prestación de servicios*.

Así mismo, queda convenido que los términos y condiciones del contrato principal permanecerán invariables.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "las partes" actuando cada una por medio de sus representantes, firman la presente "adenda" en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2021, recibiendo cada parte una copia.

Deloitte Paraguay S.R.L.

Edgar Martinez
Socio

Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

REVISADO
..... FIRMA Y SELLO FECHA:

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat